

**BASES LEGALES PROGRAMA DE FIDELIDAD FÓRMULA MOBIL**

**JULIO 2024**

***Fórmula***

**Mobil™**

COPEC S.A., en adelante “COPEC”, Rut 99.520.000-7, domiciliada en calle Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, efectuará un programa de fidelización para los locales comerciales clientes de los distribuidores exclusivos de productos comercializados por COPEC. Las bases se describen a continuación:

## **1. ¿Quiénes pueden participar?**

El Programa está dirigido única y exclusivamente para propietarios o administradores de comerciantes del ramo (en este último caso es necesario que lo certifique por escrito el propietario mediante una declaración jurada legalizada en efecto) de locales comerciales, clientes de distribuidores Mobil oficial. No podrán participar del mismo los consumidores finales de los productos de COPEC, sub distribuidores, mayoristas o comercios de esta índole.

Los Participantes serán seleccionados por su distribuidor según cumplimiento de metas por facturación y luego contactados por ejecutivos del Programa para su participación. Para ello es requisito que tengan domicilio en CHILE, y que sigan el procedimiento que se describe más adelante.

En caso que el propietario sea una persona jurídica, el representante legal será quien se encuentre habilitado para participar en el presente Programa en representación de ella.

Esta persona será la única que podrá participar del Programa y recibir los premios acreditando suficientemente la participación invocada.

No pueden participar del Programa los dependientes de COPEC, de la Agencia Sociedad de Marketing y Fidelización SPA ni trabajadores dependientes de empresas que prestan servicios tercerizados a cualquiera de las sociedades antes citadas, así como los familiares de todos los nombrados precedentemente hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.

## **2. Duración del Programa**

La duración del Programa será entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive, en adelante “el período del Programa”.

El Programa podrá ser extendido o suspendido por parte de COPEC en cualquier momento sin que esto genere responsabilidad alguna para COPEC.

COPEC se reserva el derecho de interrumpir, suspender o cancelar definitivamente el Programa, en todos o algunos de sus aspectos, en la totalidad o parte del territorio en el que fuera válido. En caso de darse la interrupción, suspensión o cancelación del Programa, COPEC comunicará a los Participantes tal circunstancia, a través de los medios que COPEC estime convenientes.

## **3. Mecánica del Programa**

**3.1** Los Participantes deberán aceptar las bases legales al ingresar por primera vez a la plataforma para poder quedar activos en el programa.

**3.2** Otorgarán derecho a la acreditación de puntos las compras de cualquiera de los productos participantes mencionados a continuación que realice cada participante adherido, según el detalle siguiente.

\*Para lubricantes: formatos de 19 litros, 4 litros y 1 litro, además de formatos de 208 litros solo productos para vehículos de motor liviano.

\*Para grasas y refrigerantes: formatos hasta 20 kg/ litros.

• **Recibirán 50 puntos.**

Mobil 1  
Mobil Delvac 1  
Mobil 1 Racing 2T  
Mobil 1 Racing 4T

• **Recibirán 40 puntos.**

Mobil Super 3000  
Mobil Delvac XHP ESP  
Mobil Super Moto 4T MX

• **Recibirán 30 puntos.**

Mobil Super 2000  
Mobil Delvac Extreme  
Mobil Delvac 1300 Super  
Mobilgrease MP  
Mobilux EP-2  
Mobil Super Extended Life Coolant 50/50  
Mobil Delvac Extended Life Coolant  
Mobil Super Moto 4T  
Mobil Outboard™ Plus

• **Recibirán 20 puntos.**

Mobil Super 1000  
Mobil Super Moto 2T  
Mobil Permazone 50/50  
Mobil Delvac MX

\*Generación de puntos por litro o kg. de producto comprado.

\*COPEC se reserva el derecho de incorporar, eliminar o sustituir productos y tamaños de envases adheridos al Programa durante el año en curso.

\* Todos los participantes podrán ver actualizados sus puntos en la página web <http://formulamobil.cl>. El proceso de carga de puntos de comerciantes del ramo es diario, pero puede verse reflejado en la página entre 2 o 3 días hábiles posterior a la compra.

### **3.3 Canje de Puntos**

El valor de 1 punto equivale a 1 peso y los puntos correspondientes al período vigente podrán ser canjeados de lunes a domingo, sin excepción, a través de <http://formulamobil.cl>.

El régimen de puntos podrá ser modificado por decisión de COPEC y a su sólo arbitrio, en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

En el supuesto de reclamos formulados por los participantes adheridos con relación a los puntos que les fueran acreditados, únicamente tendrá validez la información que COPEC extraiga de su base de datos y de su documentación contable. La decisión de COPEC sobre dichos reclamos será definitiva, obligatoria e inapelable para los participantes adheridos.

**3.4** Los clientes ingresados al Programa por su distribuidor se asignan a una de las cuatro categorías (oro, plata, bronce y fórmula) en función de la compra mensual promedio del año anterior al cuál se está incorporando. El requisito mínimo para pertenecer al programa es de 60 litros mensuales.

**3.5** Todo canje estará sujeto a revisión para confirmar si se trata de un Participante habilitado para participar en el Programa conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, si se trata de un cliente vigente del distribuidor y si tiene deudas con esta última, circunstancia que lo llevaría a expulsión inmediata de participar en el presente Programa en caso que su Distribuidor lo solicite. Si se identifica un uso incorrecto o mal intencionado de los puntos acumulados, COPEC tendrá la facultad de aplicar las sanciones que correspondan.

**3.6** Las notas de crédito por devoluciones de productos participantes al distribuidor por parte de cualquiera de los Participantes, restarán los puntos que hubiesen sido acreditados al Participante en cuestión por la compra de los productos devueltos. En el caso que los puntos hayan sido canjeados antes de la emisión de la nota de crédito y tenga por lo tanto un saldo negativo, arrastrará dicha deuda durante la duración del Programa, inclusive de un año a otro.

**3.7** COPEC podrá incluir, además de los productos que figuren en el catálogo de canjes, productos adicionales para ser canjeados por los Participantes adheridos, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

**3.8** Los puntos se acumularán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Estos tendrán como fecha máxima de canje el 31 de diciembre de cada año, exceptuando los puntos acumulados en diciembre que podrán ser canjeados hasta el 31 de enero.

**3.9** Los Participantes adheridos podrán, en cualquier momento, desistir de su participación en el Programa, bastando para ello comunicar tal decisión por escrito a su distribuidor quien deberá informar a COPEC manifestando su desinterés en seguir participando, indicando nombre y RUT.

**3.10** La participación de los adheridos en el Programa concluirá igualmente por decisión de COPEC fundada en justa causa.

**3.11** Los puntos y demás premios que el Programa otorgue a los Participantes no podrán venderse, transferirse entre Participantes adheridos o a favor de terceros ajenos al Programa, ni tampoco cederse o de cualquier otra forma negociarse. Los puntos no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados en ningún caso y bajo ningún concepto por dinero.

**3.12** Queda prohibido a los Participantes la cesión o venta de los productos canjeados a cualquier título que fuera, a terceras personas para que éstas a la vez los revenda. En caso de verificarse esa práctica, el Participante adherido será desvinculado del Programa, perdiendo todos los puntos que tuviese acreditados hasta el momento y sin derecho a reclamo alguno.

**3.13** COPEC quedará exento de toda y cualquier responsabilidad emergente de cualquier daño y/o perjuicio que, ocasionado por el Participantes a si mismo, a sus bienes, a terceros y/o bienes de terceros, con motivo del uso de los premios ganados o productos canjeados en virtud del Programa. COPEC no se responsabilizará por defecto de productos una vez entregados a los mismos Participantes. En esta situación el Participante debe contactarse con el Contact Center a través de los medios antes mencionados para mayor orientación.

**3.14** En caso de defectos de fabricación o de funcionamiento cubiertos por la garantía del fabricante o importador del producto, el Participante deberá comunicarse directa y exclusivamente con la empresa responsable de dicha garantía, no teniendo COPEC responsabilidad alguna al respecto.

**3.15** Sólo si el Programa Formula Mobil finalizara, los puntos caducarán en forma automática, y toda obligación asumida por COPEC bajo estas bases y condiciones y/o el Programa para con los Participantes.

**3.16** Además el Programa contará con:

- Comunicaciones: Se utilizarán diferentes medios para informar a clientes sobre detalles importantes del Programa, a través de:
- Cartolas en línea: Todos los participantes del Programa podrán ver histórico de movimientos (fecha, canjes, acreditación de puntos y estatus de premios) desde su cuenta [www.formulamobil.cl](http://www.formulamobil.cl).
- Mailing informativos: Toda información relevante de comunicar de forma rápida y masiva se hará efectiva mediante E-Mailing; tales que informarán ingresos al Programa, salidas, concursos, comunicados, informes, entre otros.
- Página web: El Programa tendrá al servicio del participante, una página web, que permitirá realizar canjes de acuerdo los puntos acumulados, además de entregar información relevante en cuanto a la marca y el Programa en sí mismo.
- Call Center: Este servicio les permitirá a los Participantes contar con ayuda, a través del contacto telefónico, en un horario establecido. Todos los Participantes podrán aclarar dudas, información sobre temas puntuales relacionadas en su totalidad al Programa y mucho más.
- Mensajería telefónica: Mensajes de texto, WhatsApp o aplicación similar.

A continuación, se detallan los beneficios para el año:

-Acumulación de puntos Fórmula para canjear por Gift Cards y productos de catálogos esporádicos.

-Comunicaciones periódicas informando sobre novedades, noticias, invitaciones y mucho más.

-Juegos periódicos para ganar increíbles premios.

\*Los beneficios están sujetos a cambios durante el año. COPEC podrá agregar, eliminar o modificar los beneficios sin reparos.

\*La participación en los sorteos está sujeta a las reglas definidas para cada sorteo. Estas condiciones de participación serán informadas de manera oportuna por las vías de comunicación del Programa.

#### **4. Productos de catálogo para canjes**

Estos catálogos van variando y no son permanentes en la página. Los productos disponibles son los detallados en la web <http://formulamobil.cl>.

En caso excepcional de no contar con disponibilidad en stock de alguno de los productos descritos al momento de su canje, se le hará reembolso de sus puntos al Participante.

#### **5. Autorización**

Por el sólo hecho de participar en el Programa y cobrar premios y productos, el Participante hace cesión gratuita de sus derechos de imagen a COPEC, para ser utilizados en las fotografías que serán destinadas al sitio web de la sociedad anónima y del Programa.

Los derechos de imagen que se ceden, se contendrán en las fotografías digitales publicitarias que serán tomadas al Participante y será por tiempo indefinido. Asimismo, la sola participación en el presente Programa implica la autorización implícita de los Participantes a favor de COPEC, para dar a conocer sus nombres, datos personales, fotografías, voces, o datos de sus comercios con fines comerciales y/o publicitarios, las veces y por el tiempo que considere necesario, a través de los medios de comunicación con los cuales COPEC tenga acuerdos, incluyendo, pero no limitado a periódicos, revistas, folletos, internet, radio y televisión o cualquier otro medio de comunicación; todo ello sin derecho de los Participantes a exigir contraprestación alguna.

#### **6. Publicación de nombres de ganadores**

Los nombres de los Participantes adheridos que hayan obtenido premios y productos, podrán ser publicados en los medios de prensa, quedando COPEC autorizado a hacerlo por el sólo hecho de participar en el Programa.

## **7. Limitación de responsabilidad**

La responsabilidad de COPEC respecto a los Participantes adheridos al presente Programa estará limitada al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4 de estas bases y condiciones, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad derivada de eventos no previstos en dicha cláusula.

## **8. Controversias**

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en primera instancia, por COPEC, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al Participante en virtud de la legislación vigente. Si por cualquier causa no prevista por los organizadores de la promoción estas bases debieran ser modificadas, los organizadores notificarán tal modificación a la instancia que corresponda. Se entiende que las personas que participen en este Programa aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en estas bases.

## **9. Nulidad**

La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

## **10. Participación**

La participación en este Programa, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de COPEC así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por COPEC para la participación de este Programa, implica la inmediata exclusión del Programa y/o la revocación de los premios obtenidos. COPEC se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procediere en caso de detectar irregularidades durante el período del Programa. COPEC se reserva el derecho de modificar o suspender el Programa, automáticamente y sin previo aviso, por circunstancias no previstas, de fuerza mayor o que a su exclusivo criterio así lo justifiquen, sin obligación alguna con relación a los Participantes, y de sustituir los premios anunciados por otros similares, si el premio respectivo no se hallase disponible por alguna razón ajena a COPEC.

## **11. Web Fórmula Mobil**

COPEC se reserva el derecho de hacer modificaciones en las funcionalidades de la plataforma durante el año sin contraer penalidades.

## **12. Plataforma Web**

A continuación, se detallan aspectos sobre el funcionamiento de la plataforma ofrecida a clientes del Programa:

### **12.1 Cookies en el sitio**

Una “cookie” es un pequeño archivo que se almacena en el navegador del usuario al acceder a ciertos sitios web. Formulamobil.cl usa “cookies” para mejorar el conocimiento sobre el uso del sitio y ofrecer información a los clientes respecto a sus preferencias y pautas de navegación. Las “cookies” son de “sesión” cuando se eliminan una vez que el usuario cierra el navegador y “persistente” cuando permanecen en su ordenador durante un lapso de tiempo definido por el responsable de la “cookie”.

Las “cookies” pueden ser propias cuando se gestionan en el mismo sitio o de terceros, cuando son enviadas al equipo del usuario desde un sitio diferente.

El sitio almacena “cookies” propias como de terceros con el objetivo de adaptar los contenidos a sus intereses y facilitar su acceso.

Formulamobil.cl y su aplicación utilizan “cookies” de terceros para recabar información y someterla a un tratamiento estadístico, para ello, se utilizan los servicios de Google Analytics (el “Servidor”).

Una vez que el usuario se conecte nuevamente al sitio, el servidor reconocerá el número almacenado en “cookie”, según se ha indicado, suministrando información anónima referida. Los procedimientos están gestionados y controlados exclusivamente por Google Analytics. El usuario podrá, en cualquier momento, revocar el consentimiento para el uso de “cookies” mediante su desactivación, a través de las opciones de privacidad/seguridad de su navegador.

Para más información, consulte la ayuda que su navegador le ofrece: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari, entre otros.

### **12.2 Login de usuario**

Todo cliente perteneciente al Programa, podrá ingresar a la plataforma <http://formulamobil.cl> con un usuario y clave asignado por ejecutivos del Programa. Esto podría cambiar en el caso que el Programa permita a los clientes crear sus usuarios y contraseñas de manera independiente. En caso de no hacer login de usuario durante un año, este se eliminará automáticamente.

### **12.3 Uso de datos personales**

La información registrada del cliente será almacenada bajo altos estándares de seguridad, tratada en conformidad a la Ley y con el exclusivo propósito de facilitar información para su desarrollo integral y profesional. En ningún caso podrán comunicarse o cederse a terceros, salvo a personas del equipo relacionadas a Fórmula Mobil. Para el alta de un usuario, los

datos obligatorios serán nombre completo, rut, mail, teléfono, razón social, rut de la razón social, pudiendo además solicitarse otros datos de forma voluntaria.

### **13. Responsabilidad en sorteos de ganadores**

Los sorteos, asignación de premios y demás incentivos entregados por el programa son de completa responsabilidad de Fórmula Mobil, por lo que confirmamos que tanto Apple como Google no están involucrados en dichas acciones.

El usuario registrado podrá ejercer sus derechos de información, modificación, eliminación, cancelación y/o bloqueo de sus datos personales cuando lo estime pertinente, según lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

La página web dispone para el usuario una dirección de correo electrónico (contacto@formulamobil.cl) y los medios tecnológicos en el sitio para que se puedan modificar y/o corregir sus datos personales, así como herramientas online directamente en su cuenta personal.

Santiago, 03 de enero de 2024.

COPEC S. A.

### **ANEXO 1: VENDEDORES**

Se incluye en el programa, a contar del 01 de enero de 2024, a los vendedores de los distribuidores exclusivos de Copec.

Para ingresar al programa dichos vendedores deben ser inscritos por su respectivo distribuidor mediante su jefe de zona Copec vía correo electrónico.

Se acumularán de forma mensual los puntos informados por el área comercial de lubricantes Copec vía mail.

Se cargarán los puntos que sean recibidos informados desde el área comercial una vez al mes siguiente de su asignación.

Los vendedores solo podrán participar de los concursos y sorteos definidos por COPEC, pudiendo ser distintos a los de los comerciantes del ramo.

Se debería regir por las mismas cláusulas de salida.

Si es que un vendedor ya no trabaja con el distribuidor no podrá canjear puntos.

Todos los puntos vencen el 31 de diciembre de cada año calendario.

COPEC se reserva el derecho de hacer modificaciones en las funcionalidades de la plataforma durante el año sin contraer penalidades.